

Bruselas, 28 de noviembre de 2025  
(OR. en)

15908/25

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2025/0108 (COD)**

---

---

**CODEC 1914  
POLCOM 356  
COWEB 160  
AGRI 643  
UD 289**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/823 sobre  
medidas comerciales excepcionales para los países y territorios  
participantes o vinculados al Proceso de Estabilización y Asociación  
**(primera lectura)**  
– Adopción del acto legislativo

---

1. El 14 de mayo de 2025, la Comisión presentó al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 207, apartado 2, del TFUE.
2. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 13 de noviembre de 2025<sup>2</sup>. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo alcanzado entre las instituciones sobre la aceptación de la propuesta de la Comisión, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 45/25.

---

<sup>1</sup> 9006/25.

<sup>2</sup> 15418/25.

4. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que la presidenta del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---